

MINISTERIO DE FOMENTO

19377 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se otorgan ayudas para la realización de trabajos de investigación sobre temas de infraestructuras.*

De conformidad con lo establecido en las bases del Concurso convocado por Orden FOM/2376/2005, de 30 de junio (B.O.E. n.º 173, de 21 de julio); y por la que se aprueba la convocatoria del XXIV Concurso Público para la adjudicación de «Ayudas a la Investigación 2005», sobre temas de infraestructuras, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección del Concurso, y una vez revisada y aceptada la documentación complementaria requerida a los adjudicatarios, señalada en la Base Novena, se resuelve éste, en los siguientes términos:

1.º Otorgar las Ayudas que a continuación se indican, conforme a la Base Séptima de la convocatoria, a los candidatos correspondientes:

Seis Ayudas para investigadores cualificados, a los siguientes candidatos y trabajos de investigación:

1. Leandro García Menéndez y equipo, con el proyecto: «Autopistas de mar: Un análisis de viabilidad según fachadas», con una dotación de 26.000 Euros.
2. Andrés Monzón de Cáceres y equipo, con el proyecto: «Mejora metodológica de encuestas de movilidad de viajeros para el análisis de la demanda de transporte en España», con una dotación de 30.000 Euros.
3. Tomás Quintana López, con el proyecto: «Prestación eficiente de servicios sobre infraestructuras en régimen concesional: Indicadores de calidad y cláusula de progreso», con una dotación de 26.000 Euros.
4. Cesar Lanza Suárez, con el proyecto: «Prediseño de una arquitectura nacional de sistemas ITS-Carretera para España», con una dotación de 26.000 Euros.
5. Antonio Sánchez Soliño y equipo, con el proyecto: «Nuevo modelo de gestión concesional en autovías de primera generación», con una dotación de 28.000 Euros.
6. Rosario Vidal Nadal y equipo, con el proyecto «Desarrollo de indicadores de impacto y vulnerabilidad de las infraestructuras de transporte», con una dotación de 30.000 euros.

2.º En el supuesto de renuncia a la Ayuda, quedará desierta, de forma automática.

3.º Encomendar a la Secretaría del Jurado de Selección del Concurso la propuesta de los coordinadores responsables de cada investigación y de la realización de las gestiones que resulten precisas para proseguir el desarrollo del Concurso, de conformidad con lo establecido en las Bases del mismo y en la presente Resolución.

4.º Insertar el presente fallo del Concurso en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su directa notificación a los adjudicatarios, de acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.—El Secretario de Estado, Víctor Morlán Gracia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19378 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se acuerda la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Generalidad de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña para la creación, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación.*

Con fecha 1 de abril de 2005, se ha suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Generalidad de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña un Convenio de Colaboración para la creación, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Convenio de Colaboración, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2005.—El Secretario general, Salvador Barberá Sáenz.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Generalidad de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña para la creación, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)

En Barcelona, a 1 de abril de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, actuando en el ejercicio de competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

De otra, el Honorable Sr. D. Carles Solà i Ferrando, consejero de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por Decreto 298/2003 de 20 de diciembre, actuando en el ejercicio de competencias que tiene atribuidas por el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen jurídico de la Generalidad de Cataluña.

Y de otra el Excmo. y Magnífico Sr. D. Josep Ferrer i Llop, Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, nombrado por Decreto 95/2002, de 19 de marzo, en nombre y representación de esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y el artículo 67 de los estatutos de la Universidad, aprobados por el Decreto 225/2003 de 23 de septiembre de la Generalidad de Cataluña.

EXPONEN

Primero.—Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como órgano superior del Departamento, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica, incluyendo el desarrollo y potenciación de grandes instalaciones científico-tecnológicas, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto 562/2004 de 19 de abril, competencias que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Segundo.—Que corresponde a la Generalidad de Cataluña promover la investigación científica y tecnológica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 9.7 del Estatuto de Autonomía y que, en este particular, desde 1992 viene realizando actuaciones en el ámbito de la supercomputación, habiendo incluido esta prioridad en el vigente Plan de Investigación y Desarrollo, 2005-2008.

Tercero.—Que la Universidad Politécnica de Cataluña tiene como uno de sus objetivos prioritarios la investigación en supercomputación, como lo prueba la creación en su momento del Centro Europeo de Paralelismo Barcelona (CEPBA).

Cuarto.—Que el Ministerio de Educación y Ciencia, en el ámbito de las competencias que le corresponden, adquirió con fecha 10 de marzo de 2004, un supercomputador a la firma IBM, que le fue entregado el 16 de diciembre del mismo año.

Quinto.—Que el Ministerio, la Generalidad y la Universidad desean crear conjuntamente el «Barcelona Supercomputing Center –Centro Nacional de Supercomputación», donde se instale el supercomputador adquirido y que es voluntad de ambas Administraciones que dicho Centro se ubique en la Universidad Politécnica de Cataluña.

Sexto.—Que la Universidad Politécnica de Cataluña dispone de medios y espacios para la ubicación del Centro y que ha manifestado su voluntad para que la sede del mismo se ubique en uno de sus Campus.

Séptimo.—Que los tres firmantes del presente Convenio, como expresión de su interés, firmaron con fecha de 30 de junio de 2004 un Protocolo General en el que se estableció el marco de intenciones para llevar a cabo la creación del Centro.